

# EVALUACIÓN PSICOLÓGICA EN EL RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL POR VIOLENCIA FAMILIAR

## CENTRO DE SALUD LOCUMBA - TACNA

Fernando E. Rios Mondoñedo<sup>1</sup>; Juan García Landa<sup>2</sup>

### I. INTRODUCCIÓN

En la última década la legislación sobre Violencia Familiar en el Perú, a presentado significativos avances, como la incorporación de algunas normas internacionales y principios fundamentales, promulgándose en 1993 la Ley N° 26260 "Ley de Protección frente a la Violencia Familiar", estableciendo nuevos mecanismos que garanticen una mayor protección de la víctima y una mayor celeridad en los procesos judiciales. Entre estos avances, se tiene la incorporación del maltrato psicológico como una forma de violencia familiar. A pesar de esto, hemos observado deficiencias en los reconocimientos médico legales requeridos por las comisarías, Ministerio Público y Poder Judicial. Esto se evidencia cuando el médico realiza el reconocimiento médico legal solicitado por las entidades correspondientes, donde la evaluación clínica es fundamentalmente "ectoscópica" buscando daños físicos, mas no se evalúan los daños psicológicos. Como consecuencia, la mayor parte de los casos de Violencia Familiar son valorados deficientemente. Es importante resaltar que en la gran mayoría de casos las lesiones físicas son leves o ausentes, no reflejando el maltrato absoluto recibido por la víctima, quién paralelamente acumula los daños psicológicos sufridos en cada situación de maltrato, originando enfermedades como la ansiedad, depresión severa, miedo extremo, hasta el suicidio.

El objetivo del presente estudio es demostrar que la evaluación psicológica es necesaria para los reconocimientos médico legales por violencia familiar. Además de determinar la frecuencia de casos evaluados en los últimos 2 años y comparar los hallazgos clínicos con los resultados de una encuesta realizada en la misma población.

### II. MATERIAL Y MÉTODOS

El estudio es Transversal, retrospectivo y descriptivo.

El universo está conformado la población del distrito de Locumba conformada por 1532 personas. La muestra se consta de dos grupos:

1. El total reconocimientos médico legales por violencia familiar, realizados en el Centro de Salud - Locumba, desde enero del 2002 a enero del 2004.

2. Un grupo de 40 personas mayores de 18 años, encuestadas al azar. 20 mujeres y 20 varones de la localidad.

Se revisaron las historias clínicas de las personas que fueron evaluadas para reconocimiento médico legal por violencia familiar, del archivo general del Centro de Salud Locumba, correspondientes a los años 2002 al 2004. Se extrajeron los datos mediante una ficha de recolección de datos considerando la edad, sexo, lesiones identificadas por el médico, diagnóstico, días de incapacidad médico legal y otros datos referenciales. Paralelamente se elaboró un modelo de encuesta la cual incluyó un test de evaluación psicológica. Se incluyeron preguntas de conocimientos generales sobre violencia familiar y preguntas sobre antecedentes de violencia familiar sufrida por el encuestado.

### III. METODOLOGÍA ESTADÍSTICA

Se recopiló toda la información obtenida para su posterior descripción, procesamiento estadístico y análisis comparativo de datos entre los resultados de la encuesta y los reconocimientos médico legales realizados en el Centro de Salud.

### IV. RESULTADOS

Se realizaron en total 32 reconocimientos médico legales en el C.S. Locumba, desde enero del 2002 a enero del 2004, de los cuales 18 (56,25%) fueron por violencia familiar. El año 2002 se atendieron 4 casos (22,22%); el 2003 se atendieron 9 casos (50,00%) y en el mes de enero del 2004 se atendieron 5 casos (27,78%).

17 casos fueron mujeres (94,45%) y 1 caso fue varón (5,55%).

Las edades que se presentaron fueron: 1 caso de 6 a 12 años (5,55%); 1 caso de 13 a 17 años (5,55%); 16 casos de 18 a 55 años (88,90%).

El estado civil de los pacientes examinados: casados 5 (27,78%); convivientes 10 (55,56%); solteros mayores de edad 1 (5,55%); menores de edad 2 casos (11,11%).

El tiempo de incapacidad médico legal indicado por el médico, fue dado con las siguientes frecuencias: sin incapacidad 1 caso (5,55%); 2 (11,11%) con 1 día de incapacidad; 5 (27,79%) con 2 días de incapacidad; 1 (5,55%) con 3 días de incapacidad; 4 (22,22%) con 4 días de incapacidad; 1 (5,55%) con 5 días de incapacidad; 2 (11,11%) con 6 días de incapacidad y 2 casos (11,11%) con 7 días de incapacidad. No se observaron casos con más días de incapacidad médico legal.

(1) Médico, Docente de la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N. "Jorge Basadre Grohmann" de Tacna.

(2) Médico, Jefe del C.S. de Locumba

Lesiones halladas por el médico: laceraciones o erosiones, 5 casos (27,79%); excoriaciones 5 (27,79%); equimosis 12 (66,68%); hematomas 2 (11,11%); tumefacción 14 (77,79%); dolor osteo-muscular 16 (88,90%); esguince 2 (11,11%). No se observaron otras lesiones.

Según la región corporal lesionada: región orbitaria 2 (11,11%); región labial 2 (11,11%); región nasal 2 (11,11%); región ótica 1 (11,11%); otra región de la cara 4 (22,22%); tórax 5 (27,79%); extremidades 11 (61,11%); cabeza 5 (27,79%).

Según la encuesta: la violencia familiar se le atribuye a los cónyuges en (44,44%); padres (36,11%). La frecuencia de los maltratos es por lo general 1 vez al año (33,33%) o esporádicamente (25%). Entre los maltratos más frecuentes: Puñetes, patadas, cachetadas (69,44%). Insultos (63,90%). El 58,3% las personas que fueron maltratadas físicamente fueron evaluados mediante un reconocimiento médico legal, de este grupo el 16,7% refiere que le realizaron evaluación psicológica.

El 77,80% de encuestados refirió haber experimentado cambios en su personalidad atribuyendo estos a la violencia familiar vivida anteriormente. El 75% presenta síntomas de ansiedad y depresión. El síntoma más frecuente es la ira explosiva 38,9%.

mayor.

En nuestro estudio, las víctimas por violencia familiar fueron predominantemente del sexo femenino (94,45%), frente al sexo masculino (5,55%). También se dio con mayor frecuencia las parejas convivientes (55,56%), frente a las personas casadas (27,78%) y adultos solteros (5,55%).

En ningún caso la incapacidad médico legal sobrepasó los 10 días, debido a que las lesiones físicas descritas fueron principalmente: dolor osteo-muscular (88,90%), tumefacción (77,79%) y equimosis (66,68%) TABLA 1. Estas se presentaron con mayor frecuencia en las extremidades y región facial.

El 52,50% del grupo encuestado tenía conocimientos adecuados sobre violencia familiar. Esto demuestra que la población está parcialmente informada, a pesar de la existencia de programas de apoyo a la mujer y a la familia, DEMUNAS, etc. Muchas desconocen acerca de la existencia de estos programas u organismos. Es posible que las causas de este desconocimiento sea el analfabetismo, idioma, domicilio rural. Además las mujeres violentadas no acuden al puesto policial por temor o respeto a su cónyuge, vergüenza, por no faltar a sus labores cotidianas y otras causas que son motivo de estudio.

FRECUENCIA DE CASOS SEGÚN EL TIPO DE LESIONES AL EXAMEN MÉDICO

LESION	CASO	%
Laceraciones o erosiones	05	27,79
Excoriaciones	05	27,79
Equimosis	12	66,68
Hematoma	02	11,11
Tumefacción	14	77,79
Dolorabilidad osteo-muscular	16	88,90
Esguince	02	11,11
Otras	00	00,00

Fuente: Historias Clínicas del C.S. Locumba

¿LE REALIZARON ALGUNA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DESPUÉS DE HABER DENUNCIADO EL MALTRATO POR VIOLENCIA FAMILIAR?

RESPUESTA	CASOS	%
SI	06	16.70
NO	30	83.30

Fuente: encuesta

V. CONCLUSIONES

El 56,25% fueron casos de violencia familiar, por tanto es la causa más frecuente de violencia en el distrito. Esta frecuencia ha tenido una connotación creciente del año 2002 al 2004, donde se demuestra que sólo en el mes de enero del 2004, el número de casos es mayor que el año 2002. Este aumento en la frecuencia, posiblemente se deba a la mayor captación de casos por el desarrollo de programas de promoción de apoyo a la familia y la mujer establecidas por el estado (MIMDES, ex - PROMUDEH) y otras instituciones. Además por la nuevas y mejoradas leyes que apoyan a la mujer y al niño con la finalidad de disminuir las limitaciones para denunciar los casos de violencia familiar.

Observamos que la incidencia anual de casos atendidos por violencia familiar es de 11,74 x 1000 Hab. Según la encuesta el 90% refiere haber recibido maltrato familiar. Si todos estos casos hubieran sido denunciados, la incidencia de atendidos por violencia familiar sería mucho

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Manual de Violencia Familiar y Legislación Peruana MINSA. 1996.
2. Constitución Política del Perú.
3. Nosmas Legales y Legislación en Violencia Familiar MINSA 1993.